

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 6

Medellin, 23 de abril de 2026

Señor

LUIS GABRIEL VALENCIA GALLÓN

Representante legal

GENERACIÓN Y CONTROL S.A.S.

NIT. 901.243.010-5

Dirección: Calle 34 # 81 A 112 La Castellana, Medellín

Teléfono: 318 361 1687 – 315 505 14 90

Correo Electrónico: gerencia@generacionycontrol.com

mantenimiento@generacionycontrol.com

Distrito de Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No.202600374 contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Mantenimiento de los equipos electromecánicos ubicados en la sede de la SIPOL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$22.529.080) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	Quince (15) días calendario, iniciando una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución se hará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los equipos electromecánicos de la sede de la SIPOL se encuentran ubicados en la CRA.51 # 14-259, o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato de ambas partes ESU - Cliente.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 6

	<p>Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <p>✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.</p> <p>✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.</p> <p>✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600104836 DE 2025	20261002087	33372	23202020080018-0
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	2026000654	2026000688	John Sebastián Tavera Aguirre 318 361 1687

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

ALCANCE:

Comprende, entre otros, los servicios de mantenimiento de los equipos electromecánicos:

El mantenimiento comprende:

- Cambio de aceite de motor diésel.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtros de combustible.
- Cambio de filtros de aire.
- Cambio de filtro de agua (si aplica)
- Cambio de líquido refrigerante.
- Limpieza de carcasas de radiador.
- Revisión y lavado de panel de radiador.
- Revisión física y de tensión de las correas de alternador y del ventilador.
- Revisión de bornes y cables de batería.
- Ajuste del nivel de electrolito de las baterías.
- Chequeo de densidad del electrolito de las baterías.
- Revisión de cargador de batería.
- Revisión de motor de arranque.
- Purga de tanque de combustible (Drenar un poco de combustible para verificar el estado en el que se encuentra).
- Revisión del nivel de combustible.
- Revisión y reajuste de conexiones de control (Tablero) y de potencia (Breaker principal y generador).
- Limpieza general de planta eléctrica.
- Limpieza general de la RCI.
- Limpieza del cuarto de la planta eléctrica.
- Suministro e instalación de baterías 750 AH.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Servicio técnico de mantenimiento de generador 380 KVA, Incluye limpieza, cambio de líquidos; Aceite, refrigerante, cambio de filtros de	Und	1	\$ 7.150.000	19%	\$ 1.358.500	\$ 8.508.500	\$ 7.150.000



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 6

	combustible, filtro de aceite, filtro de aire, pruebas eléctricas, verificación de estados de componentes tarjetas.							
2	Suministro de combustible diésel (galones)	Und	150	\$ 19.000	19%	\$ 3.610	\$ 22.610	\$ 2.850.000
3	Servicio técnico de arranque de generador. Incluye revisión y limpieza.	Und	1	\$ 990.000	19%	\$ 188.100	\$ 1.178.100	\$ 990.000
4	Servicio técnico para mantenimiento de generador RCI diésel cambio		1	\$ 4.950.000	19%	\$ 940.500	\$ 5.890.500	\$ 4.950.000
5	Suministro e instalación de baterías 750 AH		4	\$ 748.000	19%	\$ 142.120	\$ 890.120	\$ 2.992.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA								\$ 18.932.000
VALOR DEL IVA								\$ 3.597.080
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								\$ 22.529.080

GARANTÍAS COMERCIALES: El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los repuestos suministrados en desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, además, con lo establecido a continuación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de estos:

- El contratista se obliga a entregar, a la ESU los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidos por los fabricantes de los repuestos o partes reemplazadas, los cuales serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista.
- En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU notifique ante el fabricante de los repuestos.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellas partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la ESU. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**, con los siguientes amparos, previamente establecidos en la invitación:



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 5 de 6

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrado	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 6 de 6

designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

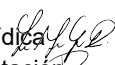
Atentamente,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA

Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma